



## RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

### “APROBACION DE READECUACIÓN SALARIAL A PERSONAL JERARQUICO MEDICO EN FUNCION ADMINISTRATIVA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”

#### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

#### **RESOLUCIÓN H. D. N°033/2020**

La Paz, 23 de septiembre de 2020.

#### **VISTOS**

La Constitución Política del Estado, Decreto Supremo N°3888, 1 de mayo de 2019, Decreto Supremo N°3889, 2 de mayo de 2019, Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 de la Caja Petrolera de Salud, Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2020 C.P.S., Resolución Ministerial N 493 de 31 de mayo de 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas de aprobación de la escala salarial para la Caja Petrolera de Salud- CPS, Personal Administrativo, Personal Trabajadores en Salud y Personal de Salud, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, y normas conexas, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0652/2020 de 08 de septiembre de 2020 y el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0213/2020 de 22 de septiembre de 2020, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, cursa como antecedentes dentro de la PROPUESTA DE READECUACIÓN SALARIAL A PERSONAL JERARQUICO MEDICO EN FUNCION ADMINISTRATIVA en sus partes más sobresalientes lo siguiente:

#### **a) Antecedentes Requerimiento.**

*Nota Cite: OFN-DGE-NI-1045/2020 de solicitud efectuada por la Dirección General Ejecutiva sobre presentación del Proyecto de Nivelación Salarial a Médicos que cumplen funciones administrativas, requerido por el Honorable Directorio según Citación N° 010/2020 para personal médico que asume cargos ejecutivos en desmedro de su nivel salarial, creando una rebaja injusta de su haber mensual.*

#### **b) Situación Salarial Actual.**

*Desde gestiones pasadas ha existido la preocupación a nivel nacional para efectuar una reformulación de salarios del nivel ejecutivo de oficina nacional y del nivel desconcentrado, en razón a que los actuales salarios asignados y vigentes se encuentran por debajo de los que percibe un profesional médico incluidos sus colaterales, sin posibilidad de que pueda asumir un profesional categorizado debido a la diferencia salarial que se presenta entre las dos formas de remuneración establecida en la institución.*

*Tomando en cuenta esta situación, los Sueldos Mensuales Básicos vigentes en las Escalas Salariales actuales a nivel del personal ejecutivo en oficina nacional y a nivel desconcentrado que son los primeros niveles de responsabilidad en mayor grado jerárquico a nivel institucional, cuentan con el sueldo mensual básico siguiente:*

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



**OFICINA NACIONAL:**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Escala Salarial Administrativa			
Nivel Salarial	Cargos	N° Casos	SUELDO MENSUAL BASICO
A	Director General Ejecutivo	1	17.226
B	Director (a) Nal. Admtivo. Financiero	1	17.176
C	Jefe Nal. Dpto. Area Admtiva.	5	16.830
D	Jefe Dptal. Serv. Adm y Finan (SCZ)	1	11.685
E	Jefe Dptal. Adm. Finan. (LPZ-CBB)	2	10.068
G	Jefe Regional Adm Finan (CMR-SCR-TJA)	3	9.108
H	Jefe Admtivo. Contable (ION)	1	8.467
I	Jefe Zonal Adm. Finan. (ORO-TDD)	2	8.064
M	Responsable Administrativo II (PTS-YAC-VMT)	3	6.306
N	Responsable Administrativo I (BJO)	1	6.112
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	

Escala Salarial Personal en Salud			
Nivel Salarial	Cargos	N° Casos	SUELDO MENSUAL BASICO
1B	Director Nacional de Salud	2	17.176
	Director (a) Nal. Gestion de Calidad		
2B	Administrador (a) Departamental (LPZ-CBB-SCZ)	3	17.154
3B	Jefe Nal. Dpto. Area de Salud	5	16.830
4B	Director (a) del ION I	1	10.068
	Administrador Regional I (SCR-TJA)	2	
5B	Agente Zonal I (ORO-TDD)	2	9.101
6B	Agente Subzonal I (PTS-YAC)	2	9.092
7B	Jefe Dptal Servicios Salud (LPZ-CBB-SCZ)	3	8.558
8B	Administrador Regional (CMR)	1	8.539
	Director de Hospital (LPZ-CBB-SCZ)	5	
9B	Director Policonsultorio (LPZ-CBB-SCZ)	8	8.512
	Director Hospital Provincial (SCZ-ORO)	4	
	Sub Director de Salud (LPZ)	1	
10B	Agente Subzonal (VMT-BJO)	2	8.508
<b>TOTAL</b>		<b>41</b>	

A dicho sueldo mensual básico (SMB) vigente de la planta ejecutiva se incluye las remuneraciones adicionales (colaterales) conforme lo establecido, tomando en cuenta estos aspectos, tenemos el siguiente comportamiento salarial en cada uno de los casos a nivel ejecutivo central y desconcentrado:

Nivel Salarial	N° ITEM	Cargos	Sueldo mensual Básico	Bono de Antigüedad		Indice de Efectividad		Riesgo Profesional	Bono de Frontera		Total Ganado Mes
				%	Monto	%	Monto		%	Monto	
1	A	OFN-001 Director General Ejecutivo	17.226	50	3.183	0	0	0	0	20.409	
2	B	OFN-044 Director Nal. Admtivo. Financiero	17.176	26	1.655	0	0	0	0	18.831	
3	1B	OFN-120 Director Nal. de Salud	17.176	26	1.655	0	0	0	0	18.831	
4		OFN-156 Director Nal. de Gestión de Calidad	17.176	26	1.655	0	0	0	0	18.831	
5	2B	LPZ-001 Administrador Departamental LPZ	17.154	11	700	0	0	0	0	17.854	
6		CBB-001 Administrador Departamental CBB	17.154	50	3.183	0	0	0	0	20.337	
7		SCZ-001 Administrador Departamental SCZ	17.154	50	3.183	0	0	0	0	20.337	
8	C	OFN-012 Jefe Nal. Dpto de Auditoría Interna	16.830	50	3.183	0	0	0	0	20.013	
9		OFN-026 Jefe Nal. Dpto de Asesoría Legal	16.830		0	0	0	0	0	16.830	
10		OFN-061 Jefe Nal. Dpto Admtivo Financiero	16.830	50	3.183	0	0	0	0	20.013	
11		OFN-097 Jefe Nal. Dpto de Control de Seguros	16.830	11	700	0	0	0	0	17.530	
12		OFN-085 Jefe Nal. Dpto de Recursos Humanos	16.830	50	3.183	0	0	0	0	20.013	





**OFICINA NACIONAL:**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

13	3B	OFN-128	Jefe Nal. Dpto de Prestaciones en Salud	16.830		0		0	0	0	16.830	
14		OFN-124	Jefe Nal. Dpto Prev. y Promoción de Salud	16.830	5	318		0	0	0	17.148	
15		OFN-144	Jefe Nal. Dpto Enseñanza e Investig.	16.830	11	700		0	0	0	17.530	
16		OFN-166	Jefe Nal. Dpto Planificación y Desarrollo	16.830	26	1.655		0	0	0	18.485	
17		OFN-159	Jefe Nal. Dpto Control de Calidad y Acred.	16.830		0		0	0	0	16.830	
18	4B	SCR-001	Administrador Regional SCR	10.068		0		0	0	0	10.068	
19		TJA-001	Administrador Regional TJA	10.068	34	2.164	34	3.423	0	0	15.655	
20		ION-001	Director del ION I	10.068	11	700	11	1.107	0	0	11.875	
21	5B	ORO-001	Agente Zonal I ORO	9.101	34	2.164	34	3.094	0	0	14.359	
22		TDD-001	Agente Zonal I TDD	9.101	26	1.655	26	2.366	0	0	13.122	
23	6B	PTS-001	Agente Subzonal I PTS	9.092	11	700	11	1.000	95	0	10.887	
24		YAC-001	Agente Subzonal I YAC	9.092	5	318	5	455	95	0	9.960	
25	7B	LPZ-016	Jefe Dptal de Servicios de Salud LPZ	8.558	5	318	5	428	0	0	9.304	
26		CBB-018	Jefe Dptal de Servicios de Salud CBB	8.558	18	1.146	18	1.540	0	0	11.244	
27		SCZ-021	Jefe Dptal de Servicios de Salud SCZ	8.558		0		0	0	0	8.558	
28	8B	CMR-001	Administrador Regional CMR	8.539	26	1.655	26	2.220	0	20	1.708	14.122
29		SCZ-432	Director de Hospital SCZ	8.539	50	3.183	50	4.270	95	0	16.087	
30		SCZ-1195	Director de Hospital Guaracachi	8.539	50	3.183	50	4.270	95	0	16.087	
31		LPZ-273	Director de Hospital Petrolero LPZ	8.539	5	318	5	427	95	0	9.379	
32		LPZ-235	Director de Clínica CPS LPZ	8.539	5	318	5	427	95	0	9.379	
33		CBB-168	Director de Hospital E. Seton CBB	8.539		0		0	95	0	8.634	
34	9B	LPZ-829	Director Policonsultorio 20-X LPZ	8.512	5	318	5	426	95	0	9.351	
35		LPZ-199	Director Policonsultorio A. Arce LPZ	8.512	11	700	11	936	95	0	10.243	
36		LPZ-138	Director Policonsultorio El Alto	8.512	5	318	5	426	95	0	9.351	
37		CBB-130	Director Policonsultorio Norte CBB	8.512	11	700	11	936	95	0	10.243	
38		CBB-014	Director Policonsultorio Central CBB	8.512		0		0	95	0	8.607	
39		SCZ-335	Director Policonsultorio Sur SCZ	8.512	11	700	11	936	95	0	10.243	
40		SCZ-380	Director Policonsultorio Norte SCZ	8.512	42	2.674	42	3.575	95	0	14.856	
41		SCZ-048	Director Policonsultorio Central SCZ	8.512	18	1.146	18	1.532	95	0	11.285	
42		LPZ-308	Sub Director Salud Hosp. Petrol. LPZ	8.512	11	700	11	936	95	0	10.243	
43		SCZ-1183	Director Hospital Provincial S.J. Chiquitos	8.512	18	1.146	18	1.532	95	0	11.285	
44		SCZ-1164	Director Hospital Provincial Puerto Quijarro	8.512	18	1.146	18	1.532	95	20	1.702	12.987
45		SCZ-1637	Director Hospital Provincial Robore SCZ	8.512	5	318	5	426	95	0	9.351	
46		O-CV-5-01	Director Hospital Petrolero ORO	8.512		0		0	95	0	8.607	
47	10B	VMT-001	Agente Subzonal I VMT	8.508	11	700		0	95	0	9.303	
48		BJO-001	Agente Subzonal BJO	8.508	18	1.146	18	1.531	95	20	1.702	12.982
			<b>TOTALES</b>	<b>559.686</b>		<b>57.670</b>		<b>39.751</b>	<b>2.090</b>		<b>5.112</b>	<b>664.309</b>

**c) Relación Salarial Ejecutiva con Profesional Médico.**

Por otra parte, debemos señalar que los salarios percibidos por los profesionales médicos incluidos sus colaterales superan a los salarios de los niveles jerárquicos, cuya relación salarial se muestra a continuación:



## RELACION SALARIAL PROFESIONAL MEDICO DE BASE

Descripción	MINIMO		MEDIO		MAXIMO	
	%	Monto	%	Monto	%	Monto
Sueldo Mensual Basico		8.508		8.508		8.508
Bono de Antigüedad	26	1.655	34	2.164	50	3.183
Categoría Profesional	80	6.806	100	8.508	100	8.508
Escala Medico	23	1.957	50	4.254	100	8.508
Indice de Efectividad	26	2.212	34	2.893	50	4.254
Riesgo Profesional		95		95		95
<b>Totales</b>		<b>21.233</b>		<b>26.422</b>		<b>33.056</b>
<b>Tope Salarial</b>				<b>24.250</b>		<b>24.250</b>

### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

## RELACION SALARIAL MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Descripción	MINIMO		MEDIO		MAXIMO	
	%	Monto	%	Monto	%	Monto
Sueldo Mensual Basico		17.226		17.226		17.226
Bono de Antigüedad	26	1.655	34	2.164	50	3.183
<b>Totales</b>		<b>18.881</b>		<b>19.390</b>		<b>20.409</b>

## RELACION SALARIAL ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL

Descripción	MINIMO		MEDIO		MAXIMO	
	%	Monto	%	Monto	%	Monto
Sueldo Mensual Básico		17.154		17.154		17.154
Bono de Antigüedad	26	1.655	34	2.164	50	3.183
<b>Totales</b>		<b>18.809</b>		<b>19.318</b>		<b>20.337</b>

### ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Por lo que, si tomamos en cuenta los salarios percibidos por la planta ejecutiva con relación a los salarios que perciben los profesionales médicos incluidos sus colaterales, existe una diferencia salarial sustancial, como demostramos a continuación en ambos casos:

Total Ganado Mes Director General Ejecutivo	20.409
Total Ganado Mes con ítem de Medico de Base	24.250 Tope Salarial
Diferencia	-3.841
Total Ganado Mes Administrador Departamental	20.337
Total Ganado Mes con ítem de Medico de Base	24.250 Tope Salarial
Diferencia	-3.913

Las diferencias establecidas, son cifras que dejarían de percibir los profesionales médicos al momento de asumir las funciones ejecutivas administrativas ya que no recibirían sus remuneraciones adicionales (colaterales) y solo llegaría a tener como total ganado el sueldo mensual básico y el bono de antigüedad, hecho que en la práctica no le permite asumir esta función por la diferencia que se genera entre ambos casos, que va en desmedro de su ingreso mensual del profesional.

En cuanto a la óptica ejecutiva se da la misma situación ya que tiene funciones de primer nivel jerárquico que debe ser considerado a efectos de contar con una remuneración acorde al compromiso que asume en grado mayor por la representación legal de la Institución como Máxima Autoridad Ejecutiva con gran responsabilidad en todos los ámbitos de trabajo, en la toma de decisiones a nivel nacional y consiguiente carga de trabajo, y en menor grado descendente jerárquico y responsabilidad de las direcciones nacionales, administraciones, jefaturas nacionales de departamento, jefaturas de salud, directores de hospitales y policonsultorios, agentes zonales y





subzonales y otros, que ameritan una regularización salarial, sujeta a la posibilidad presupuestaria y aplicación de la normativa para este tipo de casos.

Los casos de personal administrativo que figuran en la primera parte no son tomados en cuenta en el presente análisis, los que serán considerados en una próxima oportunidad.

Tomando en cuenta los cuadros señalados anteriormente, se ha efectuado y se plantea tres propuestas sujetas de consideración en el aspecto económico por el costo que representa y el aspecto legal para la viabilidad de regularización de los niveles salariales de la planta ejecutiva del personal de salud.

**OFICINA NACIONAL:**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

**d) Propuesta Regularización y/o Nivelación Salarial Ejecutiva.**

**PRIMERA PROPUESTA**

Considerando lo señalado anteriormente y tomando en cuenta la normativa salarial donde condiciona la remuneración mensual básica que debe tener un Director Ejecutivo a nivel descentralizado, la propuesta de readecuación salarial se realiza tomando en cuenta la Escala Salarial Maestra establecida mediante D.S. N° 3545 de 01/05/18 que sirve de referencia en función a lo dispuesto por el Estado Plurinacional de Bolivia, información base para la utilización de equivalencia salarial con la del nivel "dos" (D.S. N° 3162) correspondiente a un Viceministro de Estado con un Haber Básico de Bs. 20.210.- asignando a la Máxima Autoridad Ejecutiva como Sueldo Mensual Básico Bs. 20.200.- y de manera descendente a los siguientes niveles, para ello se plantea la siguiente propuesta de readecuación salarial en cuanto a nuevo sueldo mensual básico y su consiguiente remuneración adicional:

**AJUSTE ESCALA SALARIAL ADMINISTRATIVA CON NUEVO SUELDO MENSUAL BASICO**

Cargos	Nivel Salarial		Propuesta Salarial		Variación Mensual	N° de Casos	Costo Mensual Variación
	Actual	Nuevo	Actual (DE)	Nueva (A)			
Director General Ejecutivo	A	A	17.226	20.200	2.974	1	2.974
Director Nal. Admtivo Financiero	B	B	17.176	20.000	2.824	1	2.824
Jefe Nal. Dpto. Area Admtiva.	C	C	16.830	19.200	2.370	5	11.850
<b>Total Mensual</b>			<b>51.232</b>	<b>59.400</b>		<b>7</b>	<b>17.648</b>
							<b>211.776</b>

**AJUSTE ESCALA SALARIAL PERSONAL EN SALUD CON NUEVO SUELDO MENSUAL BASICO**

Cargos	Nivel Salarial		Propuesta Salarial		Variacion Mensual	N° de Casos	Costo Mensual Variacion
	Actual	Nuevo	Actual (DE)	Nueva (A)			
Director Nal. Salud y Gestion Calidad	1B	1B	17.176	20.000	2.824	2	5.648
Administrador Departamental LPZ-CBB-SCZ	2B	2B	17.154	19.800	2.646	3	7.938
Jefe Departamental de Salud LPZ-CBB-SCZ	7B	3B	8.558	19.400	10.842	3	32.526
Jefe Nal. Dpto. Area Salud	3B	4B	16.830	19.200	2.370	5	11.850
Director de Hospital LPZ-CBB-SCZ	8B	5B	8.539	19.200	10.661	5	53.305
Administrador Regional SCR-TJA-ION	4B	5B	10.068	17.200	7.132	3	21.396
Administrador Regional CMR	8B	6B	8.539	17.200	8.661	1	8.661
Administrador Zonal ORO-TDD	5B	6B	9.101	15.800	6.699	2	13.398
Director Policonsultorio LPZ-CBB-SCZ	9B	6B	8.512	15.800	7.288	8	58.304

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



Subdirector de Salud LPZ	9B		8.512	15.800	7.288	1	7.288	
Administrador Subzonal PTS-YAC	6B	7B	9.092	14.600	5.508	2	11.016	
Administrador Subzonal VMT	10B		8.508	14.600	6.092	1	6.092	
Director Hospital Provincial SCZ-ORO	9B	8B	8.512	13.600	5.088	4	20.352	
Administrador Subzonal BJO	10B		8.508	13.600	5.092	1	5.092	
<b>Total Mensual</b>			<b>147.609</b>	<b>235.800</b>		<b>41</b>	<b>262.866</b>	
							<b>Total Anual</b>	<b>3.154.392</b>

**OFICINA NACIONAL:**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

A este nuevo sueldo mensual básico se debe adicionar los montos relativos a la remuneración adicional correspondiente al bono de antigüedad, mismo que no se toma en cuenta en razón a que cualquiera sea el nuevo sueldo mensual básico no afecta porque la base de cálculo del bono de antigüedad es en función al Salario Mínimo Nacional el que se mantiene sin modificación, en cuanto se refiere al bono de frontera este incide en el orden del 20% a aquellos distritos que perciben este beneficio que así corresponda y son:

Cargos	Nivel Salarial	SMB	Incidencia Bono de Frontera		Variación Mensual	N° de Casos	Costo Mensual Variación
			Nueva (A)	Actual (DE)			
Administrador Regional CMR	5B	17.200	3.440	1.708	1.732	1	1.732
Administrador Subzonal YAC	7B	14.600	2.920	1.818	1.102	1	1.102
Director Hospital Provincial Puerto Quijarro	8B	13.600	2.720	1.702	1.018	1	1.018
Administrador Subzonal BJO	8B	13.600	2.720	1.702	1.018	1	1.018
<b>TOTALES</b>			<b>11.800</b>	<b>6.930</b>	<b>4.870</b>	<b>4</b>	<b>4.870</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>							<b>58.438</b>

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri
- Sucre
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

**e) Costo y Financiamiento de la Primera Propuesta.**

Tomando en cuenta el cuadro anterior de propuesta de readecuación salarial para la planta ejecutiva, el costo de variación del sueldo mensual básico y bono de frontera que representa la aplicación de la misma incluidas sus cargas sociales, corresponde a los siguientes montos presupuestarios anuales requeridos:

PARTIDA	DESCRIPCION	Programa 00 Administración	Programa 72 Salud	Total General
		Costo Anual	Costo Anual	
	<b>Total Casos</b>	<b>7 casos</b>	<b>41 casos</b>	<b>48 casos</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	264.812	4.017.430	4.282.240
11310	Bono de Frontera	0	58.438	58.438
11400	Aguinaldos	17.648	267.736	285.384
11700	Sueldos	211.776	3.154.392	3.366.168
13000	PREVISION SOCIAL	35.388	536.864	572.250
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	21.178	321.283	342.461
13120	Prima Riesgo Prof. - Rég. Largo Plazo	3.621	54.939	58.560
13131	Aporte Patronal Solidario (3%)	6.353	96.385	102.737
13200	Aporte Patronal para Vivienda	4.236	64.257	68.492
<b>COSTO PERIODO (Septiembre a Diciembre/20)</b>				<b>1.427.413</b>
<b>FINANCIAMIENTO PROPUESTA SALARIAL</b>				





Programa	Descripción (Partida 11700 Sueldos)	Costo Mes	Costo Año	Costo Propuesta	Diferencia
ADM	3 ITEMS DE OFN	17.702	212.424	211.776	648
SALUD	8 ITEMS DE OFN	58.654			
	35 ITEMS CUSTODIA	204.306	3.155.520	3.154.392	1.128
Totales			3.367.944	3.366.168	1.776

**OFICINA NACIONAL:**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Tells.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

Como se aprecia en cuadro anterior el costo determinado corresponde a una gestión de 12 meses, el que será financiado con la disposición de ítems que no se están usando y corresponde a la partida 11700 Sueldos y en cuanto se refiere al monto de la partida 11310 Bono de Frontera será financiado con la misma partida, cuyo costo anual no es necesario sea cubierto en su totalidad en la presente gestión ya que se podrá disponer del presupuesto por el tiempo que queda de la misma, debido al trámite que debe realizarse en estos casos en los Ministerios de Salud y Economía, vale decir en el mejor de los casos por un periodo de 4 meses, a partir del mes de septiembre del año en curso, siendo el costo por dicho periodo incluida sus cargas sociales para el programa de administración es de **Bs. 88.271.-** y para el programa de salud es de **Bs. 1.339.143.-** montos que necesariamente deben ser financiados al interior del Grupo 10000 Servicios Personales de ambos programas mediante modificaciones presupuestarias, mismo que no aumenta el techo presupuestario de este Grupo de gasto.

La relación de casos de regularización salarial corresponde a un total de 48 casos de personal jerárquico, de los que 7 corresponden al área administrativa y 41 casos al área de salud, según se muestra en Anexo adjunto en el que se puede apreciar el total ganado mensual proyectado, que si bien tiene un tratamiento salarial mayor al actual, el total ganado mensual para la MAE mas el bono de antigüedad asciende a un total de Bs. 23.383.- este no consigue cubrir las expectativas salariales del personal jerárquico, ya que no llega ninguno al Tope Salarial establecido de Bs. 24.250.- (D.S. N° 3545)

**ADMINISTRACIONES****DEPARTAMENTALES**

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

**SEGUNDA PROPUESTA**

Tomando en cuenta los datos en cuadros anteriores se ha procedido al análisis de los casos, considerando los colaterales que tienen en los diferentes niveles salariales, donde se evidencia que la planta ejecutiva no goza de un beneficio que tienen los trabajadores desde hace mas de 20 años, esto fue por disposición de entonces cuando los salarios se encontraban diferenciados entre el personal de salud y administrativo, dejando salarios inferiores en los niveles superiores, generando distorsión salarial entre los mismos niveles, hecho que determino efectuar la fusión de colaterales y generar un sueldo mensual básico único a nivel de personal jerárquico, salario básico que con el transcurrir del tiempo ha sido relegado, debido a aplicación de disposiciones de incremento salarial, en la modalidad "Inversamente Proporcional" con beneficio mayor a los niveles inferiores y menor a niveles superiores. Relegando a los niveles jerárquicos a mantenerse con el mismo monto de sueldo mensual básico durante varias gestiones.

Considerando estos aspectos, se ha visto como segunda propuesta la posibilidad de hacer extensivo la otorgación del "Índice de Efectividad" ha sido obtenido mediante un Laudo Arbitral a través de un proceso judicial a favor del personal de la Institución sin especificar el alcance de aplicación de este beneficio, lo que permite proceder a conseguir que el mismo sea extensivo a favor de 17 casos de personal jerárquico que en la actualidad no percibe este beneficio. La propuesta es Liberar este beneficio para su aplicación a favor del personal jerárquico que comprende el Director General Ejecutivo, Directores Nacionales, Administradores Departamentales y Jefes Nacionales de Departamento, según se muestra en Anexo adjunto según cuadro siguiente:





Nº	Nivel Salarial		Cargos	Sueldo mensual Básico	Bono de Antigüedad		Índice de Efectividad		Total Ganado Mes - sin Tope Salarial	Ajuste al Tope Salarial	
	ADM	SAL			%	Monto	%	Monto			
1	A		Director General Ejecutivo	17.226	50	3.183	50	8.613	29.022	24.250	
2	B		Director Nal. Admivo. Financiero	17.176	26	1.655	11	1.889	20.720		
3		1B	Director Nal. de Salud	17.176	26	1.655	5	859	19.690		
4			Director Nal. de Gestion de Calidad	17.176	26	1.655	26	4.466	23.297		
5		2B	Administrador Departamental LPZ	17.154	11	700	11	1.887	19.741		
6			Administrador Departamental CBB	17.154	50	3.183	34	5.832	26.169	24.250	
7			Administrador Departamental SCZ	17.154	50	3.183	50	8.577	28.914	24.250	
8		C	Jefe Nal. Dpto de Auditoria Interna	16.830	50	3.183		0	20.013		
9			Jefe Nal. Dpto de Asesoría Legal	16.830		0		0	16.830		
10			Jefe Nal. Dpto Admivo Financiero	16.830	50	3.183	50	8.415	28.428	24.250	
11			Jefe Nal. Dpto de Control de Seguros	16.830	11	700	11	1.851	19.381		
12			Jefe Nal. Dpto de Recursos Humanos	16.830	50	3.183	50	8.415	28.428	24.250	
13			3B	Jefe Nal. Dpto de Prestaciones en Salud	16.830		0		0	16.830	
14			Jefe Nal. Dpto Prev. y Promocion de Salud	16.830	5	318	5	842	17.990		
15			Jefe Nal. Dpto Enseñanza e Investig.	16.830	11	700	11	1.851	19.381		
16			Jefe Nal. Dpto Planificacion y Desarrollo	16.830	26	1.655	5	842	19.327		
17			Jefe Nal. Dpto Control de Calidad y Acred.	16.830		0		0	16.830		
<b>TOTALES MES</b>				<b>288.516</b>		<b>28.136</b>		<b>54.339</b>	<b>370.991</b>	<b>121.250</b>	

**OFICINA NACIONAL:**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Como se aprecia en cuadro anterior, la consideración de aplicación del Índice de Efectividad a este personal, beneficiaria a este personal mejorando sustancialmente el total ganado superando la expectativa con su nuevo total ganado mensual, incluso estarían por encima del Tope Salarial establecido pero su reconocimiento será hasta el tope salarial de Bs. 24.250.-.

Además, genera la posibilidad de que personal categorizado y antiguo con experiencia y formación pueda acceder a trabajar en estos cargos jerárquicos sin tener que ser afectados en su remuneración mensual que tiene como profesional de base.

El costo de la aplicación de la Segunda Propuesta se encuentra en la inclusión adicional del costo del Índice de Efectividad, en función de la antigüedad de cada Personal Jerárquico, mismo que asciende a un total anual de Bs. 815.346.- según se muestra a continuación:

<b>COSTO OTORGACION INDICE DE EFECTIVIDAD MENSUAL</b>	<b>Bs.</b>	<b>54.339.-</b>
<b>TOTAL REQUERIMIENTO ANUAL</b>	<b>Bs.</b>	<b>652.068.-</b>
<b>MAS: CARGAS SOCIALES (25,04%)</b>	<b>Bs.</b>	<b>163.278.-</b>
<b>TOTAL REQUERIMIENTO ANUAL</b>	<b>Bs.</b>	<b>815.346.-</b>
<b>TOTAL PERIODO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE</b>	<b>Bs.</b>	<b>271.782.-</b>

El financiamiento del mismo será a través del comportamiento presupuestario de las partidas del Grupo 10000 Servicios Personales, en primera instancia al interior de la partida 11324 Otras Remuneraciones donde se encuentra el Índice de Efectividad y en segunda instancia recurrir a la ejecución de las demás partidas presupuestarias al interior del Grupo 10000 Servicios Personales, cuyos saldos permitirán financiar el requerimiento de esta segunda propuesta, manteniendo el techo presupuestario.

**TERCERA PROPUESTA**

La tercera propuesta se refiere exclusivamente a que la parte ejecutiva medica pueda acceder al tratamiento salarial sin ser afectado en su salario que percibe antes de asumir





una función ejecutiva, esto con el propósito de mantenerse con su remuneración, en virtud a lo establecido por la normativa legal en materia social, laboral y salarial, toda vez como entidad regida por la Ley General del Trabajo y disposiciones conexas, establecen que ningún funcionario a tiempo de asumir una determinada función jerárquica no puede ni debe ser con salario inferior al que percibe conforme establece la normativa, debiendo para tal efecto ser considerada esta situación en los términos de responsabilidad y representatividad funcional que vaya ligado a la par de un tratamiento salarial y a la función jerárquica que se cumple.

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

Para ello, nos permitimos plantear en esta tercera propuesta (fuera de las dos anteriores) dos situaciones que deben ser consideradas por otras instancias la viabilidad de aplicabilidad de las mismas, así como de sus incidencias que corresponden a lo siguiente:

- Por una parte, Profesional Médico que asuma la Dirección General Ejecutiva, tenga un tratamiento salarial igual hasta el Tope salarial que cada profesional médico categorizado tiene (Bs. 24.250.-), para ello sería ver la posibilidad de declarar en Comisión con goce de haberes por el tiempo que cumpla estas funciones. Esta aplicación no genera costo mayor al que se tiene actualmente.
- Por otra parte, El total ganado mensual como Director General Ejecutivo con relación al total ganado mensual como Profesional Médico Categorizado, genera una diferencia sustancial, según se muestra a continuación:

Total Ganado Director General Ejecutivo	Bs. 20.409.-
Menos:	
Total Ganado Mes Profesional Medico con Tope Salarial	Bs. 24.250.-
<b>Total Diferencia</b>	<b>Bs. (3.841.-)</b>

Monto que necesariamente requiere su consideración legal en función a que no está permitido creación de alguna bonificación, compensación o asignación adicional por la diferencia generada en el total ganado.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0652/2020 de 08 de septiembre de 2020 **CONCLUYE Y RECOMIENDA**, que por lo expuesto, si se da la posibilidad de poder atender en su integridad el requerimiento presupuestario para la readecuación salarial de la planta ejecutiva por el periodo señalado y los motivos explicados, ponemos a consideración y conocimiento las tres propuestas realizadas en el presente informe de la Dirección General Ejecutiva y del Honorable Directorio, para ello requiere que el presente informe cuente con el informe legal respectivo, para su posterior trámite considerando el Comportamiento de ejecución presupuestaria de las partidas del Grupo 10000 Servicios Personales para el financiamiento de la readecuación salarial.

## CONSIDERANDO

Que, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0213/2020 de 22 de septiembre de 2020 se basa en las siguientes disposiciones legales.

## DECRETO SUPREMO N° 3888, 1 DE MAYO DE 2019

### ARTÍCULO 2.- (INCREMENTO SALARIAL).

I. Se establece el Incremento Salarial del cuatro por ciento (4%) a ser aplicado de forma lineal al haber básico de la escala salarial vigente, para los siguientes sectores:





**II.** Para la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED, las Cajas de Salud y entidades de la Seguridad Social del sector salud comprendidas en el Presupuesto General del Estado Gestión 2019 que se financian con recursos específicos, la aplicación será de hasta un cuatro por ciento (4%) a ser aplicado de forma lineal a la escala salarial vigente, sujeto a disponibilidad financiera y previo estudio de sostenibilidad presentado por las entidades beneficiarias.

### **ARTÍCULO 3.- (FINANCIAMIENTO DEL INCREMENTO SALARIAL).**

**II.** El incremento salarial para los Batallones de Seguridad Física dependientes de la Policía Boliviana, la AGEMED, las Cajas de Salud y las entidades de la Seguridad Social, señaladas en el presente Decreto Supremo, debe ser financiado con recursos específicos generados por su actividad.

### **DECRETO SUPREMO N°3889, 2 DE MAYO DE 2019**

**Artículo 1°.- (Objeto)** El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer el incremento salarial al haber básico de las servidoras y los servidores públicos de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado, y sus entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas.

**Artículo 2°.- (Escala salarial para las máximas autoridades del órgano ejecutivo)** Se excluye del incremento salarial a las máximas autoridades del Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado Plurinacional, manteniéndose su haber básico, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Presidente del Estado Plurinacional Bs24.251.-;
- b. Vicepresidente del Estado Plurinacional Bs22.904.-;
- c. Ministros de Estado Bs21.556.-;
- d. Viceministros de Estado Bs20.210.-;
- e. Directores General Bs19.535.-.

**Artículo 3°.- (Incremento salarial)** Se aprueba el incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) aplicable de forma lineal, para los servidores públicos que tienen un haber básico menor o igual a Bs18.727.- (DIECIOCHO mil novecientos VEINTISIETE 00/100 BOLIVIANOS), que desempeñan funciones en:

- a. Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo;
  - b. Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado en la escala salarial vigente correspondiente;
  - c. Los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado en la escala salarial vigente correspondiente.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 de la Caja Petrolera de Salud.
  - Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2020 C.P.S.
  - Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud; y normas conexas.
  - Resolución Ministerial N° 493 de 31 de mayo de 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de aprobación de la escala salarial para la Caja Petrolera de Salud- CPS, Personal Administrativo, Personal Trabajadores en Salud y Personal de Salud.

### **CONSIDERACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA DE READECUACIÓN SALARIAL A PERSONAL JERARQUICO MEDICO EN FUNCION ADMINISTRATIVA**

Que, de acuerdo a la Propuesta de Readequación Salarial a Personal Jerárquico Medico en Función Administrativa remitida mediante Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0652/2020 se indica

#### **OFICINA NACIONAL:**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

#### **ADMINISTRACIONES**

##### **DEPARTAMENTALES**

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### **REGIONALES**

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### **ZONALES**

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### **SUBZONALES**

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo





que los médicos en ejercicio jerárquico a nivel nacional desde gestiones pasadas ha existido la preocupación a nivel nacional para efectuar una reformulación de salarios del nivel ejecutivo de oficina nacional y del nivel desconcentrado, en razón a que los actuales salarios asignados y vigentes se encuentran por debajo de los que percibe un profesional médico incluidos sus colaterales, sin posibilidad de que pueda asumir un profesional categorizado debido a la diferencia salarial que se presenta entre las dos formas de remuneración establecida en la institución.

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

A este efecto y después de presentar cuadros comparativos entre la Escala Salarial Administrativa y la Escala Salarial Personal en Salud; la Relación Salarial Profesional Médico de Base, la Relación Salarial Máxima Autoridad Ejecutiva y Relación Salarial Administrativa Departamental, se plantea tres propuestas en el aspecto económico por el costo que representa; de los mismos se tiene lo siguiente.

**PRIMERA PROPUESTA.-** Tomando en cuenta la Escala Salarial Maestra establecida mediante D.S. N° 3545 que sirve de referencia con un Haber Básico de Bs. 20.210.- asignando a la Máxima Autoridad Ejecutiva como Sueldo Mensual Básico Bs. 20.200.- y descendente a los siguientes niveles, se debe adicionar los montos relativos a la remuneración adicional correspondiente al bono de antigüedad el que se mantiene sin modificación y el bono de frontera que incide en el orden del 20% a aquellos distritos que perciben este beneficio, los mismos deben ser financiados al interior del Grupo de Servicios Personales mediante modificaciones presupuestarias y no aumenta el techo presupuestario de este Grupo de gasto.

**SEGUNDA PROPUESTA.-** Considerando los colaterales que tienen en los diferentes niveles salariales, donde se evidencia que la planta ejecutiva no goza de un beneficio que tienen los trabajadores, se propone la posibilidad de hacer extensivo la otorgación del "Índice de Efectividad", lo que permite proceder a conseguir que el mismo sea extensivo a favor de 17 casos de personal jerárquico que en la actualidad no percibe este beneficio. La propuesta es Liberar este beneficio para su aplicación a favor del personal jerárquico que comprende el Director General Ejecutivo, Directores Nacionales, Administradores Departamentales y Jefes Nacionales de Departamento.

Su financiamiento será a través del comportamiento presupuestario de las partidas del Grupo Servicios Personales y la partida Otras Remuneraciones donde se encuentra el Índice de Efectividad y recurrir a la ejecución de las demás partidas presupuestarias al interior del Grupo Servicios Personales, cuyos saldos permitirán financiar el requerimiento de esta segunda propuesta, manteniendo el techo presupuestario.

**TERCERA PROPUESTA.-** Se refiere exclusivamente a que la parte ejecutiva medica pueda acceder al tratamiento salarial sin ser afectado en su salario que percibe antes de asumir una función ejecutiva, en virtud a lo establecido por la normativa en materia social, laboral y salarial, toda vez que como entidad está regida por la Ley General del Trabajo y disposiciones conexas.

Por una parte, Profesional Médico que asuma la Dirección General Ejecutiva, tenga un tratamiento salarial igual hasta el Tope salarial que cada profesional médico categorizado tiene (Bs. 24.250.-), para ello sería ver la posibilidad de declarar en Comisión con goce de haberes por el tiempo que cumpla estas funciones. Esta aplicación no genera costo mayor al que se tiene actualmente.

Por otra parte, El total ganado mensual como Director General Ejecutivo con relación al total ganado mensual como Profesional Médico Categorizado, genera una diferencia Sustancial.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo





Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0652/2020 de 08 de septiembre de 2020 establece que, de las tres propuestas planteadas conforme el resumen, **es la propuesta segunda la que más se adecua a la normativa aplicable, que sobre la base del Sueldo Mensual Básico que percibe el personal jerárquico, se le haga extensiva la otorgación del "Índice de Efectividad" que comprende el Director General Ejecutivo, Directores Nacionales, Administradores Departamentales y Jefes Nacionales de Departamento y su financiamiento estaría garantizado por las partidas correspondientes.**

**OFICINA NACIONAL:**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

**CONSIDERANDO**

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0213/2020 de 22 de septiembre de 2020 señala que, en mérito a los antecedentes expuestos y de la revisión de las tres Propuestas de Readequación Salarial a Personal Jerárquico Medico en Función Administrativa, **se CONCLUYE que la segunda propuesta es la que se adecua y ajusta a la normativa aplicable, que sobre la base del Sueldo Mensual Básico que percibe el personal jerárquico, se le haga extensiva la otorgación del "Índice de Efectividad" que comprende el Director General Ejecutivo, Directores Nacionales, Administradores Departamentales y Jefes Nacionales de Departamento** y su financiamiento es través del comportamiento presupuestario de las partidas del Grupo Servicios Personales y la partida Otras Remuneraciones y recurrir a la ejecución de las demás partidas presupuestarias al interior del Grupo Servicios Personales, cuyos saldos permitirán financiar el requerimiento de esta segunda propuesta, manteniendo el techo presupuestario. Y **RECOMIENDA** remitir antecedentes del presente trámite de Propuesta de Readequación Salarial a Personal Jerárquico Medico en Función Administrativa, ante el Honorable Directorio, a efectos de su ANÁLISIS, TRATAMIENTO Y APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO, para su posterior presentación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y entidades correspondientes, adjuntando la documentación pertinente.

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri
- Sucre
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - APROBAR la "READECUACIÓN SALARIAL A PERSONAL JERARQUICO MEDICO EN FUNCION ADMINISTRATIVA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD", que de acuerdo a los informes técnico y legal, de las tres propuestas planteadas, es la propuesta segunda la que se adecua a la normativa aplicable, que sobre la base del Sueldo Mensual Básico que percibe el personal jerárquico, se le haga extensiva la otorgación del "Índice de Efectividad" que comprende el Director General Ejecutivo, Directores Nacionales, Administradores Departamentales y Jefes Nacionales de Departamento y su financiamiento estaría garantizado por las partidas correspondientes, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNRH-N-0652/2020 de 08 de septiembre de 2020 y el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-





0213/2020 de 22 de septiembre de 2020 y toda documentación adjunta y anexa, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Departamento Nacional de Recursos Humanos, y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar su posterior presentación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**OFICINA NACIONAL:**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

**Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.**

Dr. Gueider Salas Ferrufino  
**PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.**

Cra. María Rosa Paz Castellanos  
**RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS**

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario  
**RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD**

Lic. Rosario Moreno Méndez  
**RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS**

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo  
**RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS**

Sr. Walter Suarez Escalera  
**RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)**

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
**RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS**

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo